Lo se da con el quatro tanto aplicado juez de nu
biador camara del consejo y monta de a caballo
por quartas partes y el pregon se ponga por ffe
y estando en este estado entro en este ayunta
mien mer gior lopez balenzuela fiel executor
de esta villa a fin de acordar y firmar en
[illegible]

Bar me de canobas — Juan de molina — Bar me de canobas aledo

Juan martin peñalba

Mateo alaxam

Melchior

Lopez — Pedro Carlos

Luis de mora

Ferer

Juan de mora Ramos

Antonio

Gregorio Lorosada

Ante mi

Reposicion de alcaldes ordinarios

En toledo a veinte y quatro dias
del mes de junio de mill y seiscientos y
zinquenta y quatro años se junto el con
zejo justizia y reximiento de esta villa
en la sala alta de su ayuntamiento
conbiene a saber sus mercedes de Bar me
de canobas polo y Juan Ruiz de molina
alcaldes ordinarios della = don
Bartolome de canobas aledo